Orden del día

Primero.—Cese, nombramiento y reelección de miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Delegación de facultades para elevar a documento público e inscribir en los Registros públicos los acuerdos que sean necesarios, así como para ejecutar dichos acuerdos.

Tercero.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta, de acuerdo con el artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 20 de noviembre de 2007.—El Director Gerente, Salvador Molina Marín.—71.507.

GESTORA HOTELERA DEL MARESME, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 80/07 a instancia de José Ferrer Garcia, Bernardo Sánchez Enguidanos, Rosa Maria Carambó Semis y 6 más contra Gestora Hotelera del Maresme, Sociedad Limitada, en el cual se ha dictado Auto en fecha 18 de octubre de 2007 en el que se declara el ejecutado en situación de insolvencia legal por importe de 130.788,96 euros más sendas cantidades de 13.078,89 euros en concepto de costas e intereses provisionales. Esta insolvencia se entiende a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 13 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—69.424.

GORKA NOA ASTRAIN

Declaración insolvencia

En el procedimiento de ejecución 99/07 seguido en este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao, a instancia de Miguel Ángel Bredda Sánchez, frente a Gorka Noa Astrain, se ha dictado auto de insolvencia provisional, en cuya parte dispositiva se declara insolvente al demandada por importe de 811,35 euros de principal, más 162,27 euros de intereses y costas.

Bilbao, 6 de noviembre de 2007.—Secretaria Judicial M.ª Luisa Linaza Vicandi.—69.406.

GRACILSA-GRABACIÓN DE CILINDROS, S. A.

Reducción de capital

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General de Accionistas celebrada el día 26 de octubre de 2007, acordó por unanimidad reducir el capital social en 20.019,71 euros, dejándolo en 80.108,91 euros, mediante la amortización de 3.331 acciones propias de la sociedad, números 1 a 2.200 y 15.001 a 16.131 de 6,010121 euros de valor nominal cada una de ellas, que quedarán anuladas sin contraprestación alguna.

La finalidad de la reducción es la amortización de acciones propias con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 75.2 y 76.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sarasa (Navarra), 30 de octubre de 2007.–El Secretario no Consejero, Jesús Javier Cía Barrio.–69.237.

GRANJA LA RIBA, S. A. Unipersonal

Anuncio de disolución-liquidación simultánea

El accionista único de la sociedad acordó el 17 de octubre de 2007 la disolución, liquidación de la compañía y la adjudicación del haber social resultante, aprobándose con este objetivo el siguiente Balance Final de disolución-liquidación.

_	Euros
Activo:	
Hacienda Pública Deudora	9.273,71
Bancos	300.075,22
Total activo	309.348,93
Pasivo:	
Capital social	71.442,00
Reservas	233.877,15
Pérdidas y Ganancias	4.029,78
Total pasivo	309.348,93

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Hipòlit de Voltregà, 17 de octubre de 2007.—El Liquidador Único, Jordi Gallifa Pujols.—70.530.

GRET MAI, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

NOVA VEUSTER, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Universales y Extraordinarias de socios de las sociedades Gret Mai, Sociedad Limitada y Nova Veuster, Sociedad Limitada, celebradas el 15 de noviembre del próximo pasado en sus respectivos domicilios sociales, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas mediante la absorción de Nova Veuster, Sociedad Limitada, por Gret Mai, Sociedad Limitada, mediante la transmisión a título de sucesión universal de la totalidad del patrimonio de la absorbida a la absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión podrán solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mataró, 16 de noviembre de 2007.–El Administrador de Gret Mai, Sociedad Limitada y Nova Veuster, Sociedad Limitada.–José Manuel Rodríguez Maldonado.–70.549.

2.a 22-11-2007

GRUP 3, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

VIKING, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales de socios de ambas sociedades, celebradas con carácter universal, el día 16 de noviembre de 2007, han aprobado por unanimidad y decisión de sus socios, su fusión, absorbiendo «Grup 3, S.L.» a «Viking, S.A.» (unipersonal), adquiriendo la absorbente, a título de sucesión universal y en bloque, todo el patrimonio de la absorbente, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, sin ampliación de capital social en la

absorbente por tratarse de una fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, con efectos contables a partir del 1 de diciembre de 2007, en base a los balances de fusión de 31 de octubre de 2007 y al proyecto de fusión de 16 de noviembre de 2007 depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Los socios y acreedores de ambas sociedades tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 19 de noviembre de 2007.–Doña María Teresa Pons Torres, en representación, como Administradora Única de ambas sociedades participantes en la fusión.–70.763. y 3.ª 22-11-2007

GRUPO ASERDEM, SOCIEDAD ANÓNIMA

Auto de insolvencia

Don Eduardo Lazuen Alcón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 61/2007, dimanante de autos número 610/2005, en materia de ejecución, a instancias de Juan Pedro Castellanos Baena, contra Grupo Aserdem, Sociedad Limitada, se ha dictado con fecha 31 de noviembre de 2007 auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 3.363,63 euros como principal, más 894 euros como intereses y costas que se calculan provisionalmente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L. P. L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 5 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial.—70.140.

GRUPO CL INVERSIONES, S. A.

Según acuerdo de la Junta General Universal de socios de la compañía, en su reunión de 31 de octubre de 2007, se procede a la Disolución y Liquidación simultánea de la sociedad, presentando el siguiente Balance de Liquidación:

-	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigi-	
dos	15.025,30
Tesorería	45.075,91
Total activo	60.101,21
Pasivo:	
Capital Social	60.101,21
Total pasivo	60.101,21

Madrid, 31 de octubre de 2007.—El Liquidador, Francisco Javier La Vera Cantalapiedra.—70.503.

GRUPO CORPORATIVO EMPRESARIAL DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA, S. A. U. (Sociedad escindida)

HISCAN PATRIMONIO, S. L. U. HISCAN PATRIMONIO II, S. L.U.

(Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limita-